

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2015 - 00568 (Demanda Ejecutiva).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 17 de enero del año en curso (derivado No. 69 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar al profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 26 de septiembre del año 2022, mediante el cual se resolvió una petición similar y en cumplimiento a dicho proveído la secretaría de este Despacho elaboró el oficio No. 2164 de fecha 03 de octubre del año 2022 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro – de esta ciudad, el cual fue remitido por correo electrónico a dicha entidad el 04 de octubre del mismo año 2022, según se desprende de la actuación que obra en el compaginario (derivados No. 64, 65 y 66 del expediente digital).-

2. Por secretaría envíese al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora, las comunicaciones que obran en los derivados No. 67 y 68 del expediente digital provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro – de esta ciudad, acorde a la petición contenida en el escrito anterior (derivado No. 69 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **016**, hoy **02 de febrero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1161369a725585256ef11aa6aadd7d68c9d350b2b286c908f0a4d7918677ff48**

Documento generado en 01/02/2023 07:16:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>